

SELLO CUARTO, VEINTE Y CINCO AÑOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO

Se nombran
de ofiziales
de la villa

En la Villa de Alhama en veinte y cinco dias del mes de Abril de mill setecientos y veinte y cinco años, los señores D. J. de Sines XIII de la casa y D. Pedro Lopez Valero Alcalde ordinario, D. J. de Cayuela, D. Thomas Lopez Niquera, D. Ju. Montalban Cayuela, y D. Miguel de Manuera Yosa Regidor y Condego Justicia y Vexim^{to} della y para lo en su aguantand^o como lo acordamban para conferir las cosas tocantes al bien Publico desta Villa, dixeron, que en cumplimiento de la Concordia que esta Villa tiene de su Mage^d (que Dios Guarde) para proveer officiales de Condego de cada un año de personas duplicadas para cada ofizio de Alcalde Regidor y Alcajiles mayores y de jurados y que delloj la Ma^g Gra Marquesa de Villa Franca Duquesa de Montalvo Marquesa de los Veloz^{os} e Iba, lo que fueren mas apropiado, y cumpliendo su Merced con lo mandado por dha Concordia Ganada por esta Villa Propusieron las

- Personas sig^{tes}
- Prim^{ta} Propusieron por Alcalde ordinario - A D. Andres Solana
- Claro dieron sus votos todos los señores Capitulares
- Propusieron, A D. Rodrigo Juerrey y conforme todos los señores Capitulares
- Propusieron, A D. Fran^{co} de Alcedo Solana: y dieron sus votos todos los señores Capitulares
- Propusieron por Alcalde, Alzinto Jeron y para ello dieron sus votos todos los señores Capitulares

